

00010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 91 F.M. YAVA CIA. LTDA., POR LA DE ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **91 F.M. YAVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 4 de enero de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0000790 del 21 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **91 F.M. YAVA CIA. LTDA.**, otorgada el 20 de octubre de 1998, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0005801 de 10 DIC. 1998
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Ruth Vasco de Yáñez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0005801 de 10 DIC. 1998, aprobó el cambio de denominación social de la compañía de responsabilidad limitada **91 F.M. YAVA CIA. LTDA.**, por la de **ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA.**, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía de responsabilidad limitada **91 F.M. YAVA CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

MBV/MLM

guayaquil, 10 DIC. 1998

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil